



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2018-MDJ

Jequetepeque, 16 de Enero del 2018.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Enero de 2018, el Informe N° 0168-2017-OAJ-MDJ, emitido por Asesoría Jurídica, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 007, emitida por Planificación y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 08 de Agosto del año 2017 el Agente Municipal del AA. HH. La Florida, Segundo Saucedo Succhil hace de conocimiento que la señora Isabel Pairazaman Esteves ha venido cancelando los servicios de electricidad ante la empresa HIDRANDINA S.A. del inmueble ubicado en la MZ. A lote 02 AA.HH. La Florida de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque;

Que, según Informe de Visto de Asesoría Jurídica comunica que se ha verificado mediante el estado de Cuenta Corriente emitido por Hidrandina S.A. que efectivamente existen pagos desde el 19-12-2009 hasta la fecha, y siendo que estos pagos no los realizó la entidad edil, se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo para la aprobación de la devolución del dinero a la señora Pairazaman;

Que, Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 007 por el monto de S/. 528.10

Luego del debate correspondiente el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de Lectura y Aprobación del acta, por Unanimidad:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la devolución del dinero que ha venido cancelando a la empresa prestadora de servicios de electricidad HIDRANDINA S.A. del inmueble ubicado en la MZ A Lote 02 AA: HH. La Florida de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque a la Señora ROSARIO ISABEL PAIRAZAMAN ESTEVES DE DIAZ , hasta por el monto de S/. 528.10 (Quinientos veintiocho con 10/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
JEQUETEPEQUE
Luis M. Ramirez Cruz
ALCALDE

